



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0105-2020-GORE-ICA/SGRH

Ica, 30 JUN. 2020

Visto, el Acta de Defunción Código N° 2000462699, mediante el cual el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, certifica que el Don Renán Gilberto Chacaliaza Hernández, falleció el día 17 de junio del año 2020; asimismo revisado el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, se acredita que el indicado extinto a la fecha de su deceso ejercía el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STB, en la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional – Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, Informe N° 054-2020-GORE-ICA.GRAF-SGRH/ICHC y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, literal a) del artículo 34° concordante con el literal a) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que una de las causales del término de la Carrera Administrativa se produce por fallecimiento del titular;

Que, en el mismo sentido en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se puntualiza que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; en este caso el fallecimiento del titular es causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 11 de enero del 2019, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Subgerente, en el numeral 2.1.4 del artículo 2° se establece lo siguiente: "*Cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional*";

Que, revisado el Acta de Defunción de Código N° 2000462699, el ex trabajador Renán Gilberto Chacaliaza Hernández, falleció el día 17 de junio del año 2020; en tal sentido, se procede de oficio a Dar por Terminada en la Carrera Administrativa por Fallecimiento al indicado ex servidor;

Que, por lo anteriormente vertido, el término de la carrera administrativa del ex servidor Renán Gilberto Chacaliaza Hernández se produce por su fallecimiento, causa justificada para el cese definitivo o dar por terminada la carrera administrativa, por lo que se le cesa de oficio al ex trabajador a partir del día 18 de junio del año 2020, en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STB, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional – Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica;





Que, asimismo visto el Informe Escalonario N° 003-2020-SGRH/JMNV, de fecha 19 de junio de 2020, mediante el cual se acredita que el ex servidor Renán Gilberto Chacaliaza Hernández, a la fecha de su fallecimiento ocurrido el día 17 de junio del año 2020, ha acumulado 02 años, 06 meses y 12 días de servicios prestados a la Administración Pública, ex servidor que se encontraba bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 (AFP);

Que, por los fundamentos expuestos, se da por terminada la carrera administrativa por fallecimiento al ex Servidor Público Renán Gilberto Chacaliaza Hernández, a partir del 18 de junio del año 2020 en el cargo Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STB, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional – Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica; asimismo, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes y como consecuencia de cese por fallecimiento, procede de oficio a declarar vacante la Plaza asignada de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STB, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional; se precisa que el cargo y oficina del ex servidor se le reconoció mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2017-GORE-ICA/GR, de fecha 01 de Diciembre del 2017, asimismo a través de la misma resolución se resuelve Reincorporar al servidor Renán Gilberto Chacaliaza Hernández, a la administración pública a partir del 23 de noviembre de 2017, quien se encontraba bajo el régimen laboral de Decreto Legislativo N° 276, reponiéndosele efectivamente mediante acta de reposición a partir del día 05 de diciembre de 2017;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR; y la Resolución Gerencial General Regional N° 0099-2019-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por terminada la carrera administrativa por fallecimiento a partir del **18 de junio del año 2020** al ex trabajador Don **Renán Gilberto Chacaliaza Hernández**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STB, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional – Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 (AFP).

Artículo 2°.- Declarar Vacante a partir del 18 de junio del año 2020, como consecuencia de término de la carrera administrativa por fallecimiento, la Plaza asignada de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STB, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional – Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica; se precisa que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2017-GORE-ICA/GR, de fecha 01 de Diciembre del 2017, se le reincorporó al ex servidor en el citado cargo y oficina.



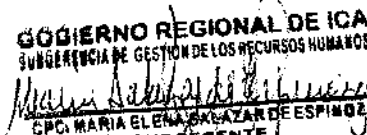


Artículo 3°.- Que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, de oficio adoptará las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios sociales a favor de los familiares directos, en cuanto lo soliciten.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los deudos, y a las instancias pertinentes de acuerdo a las formalidades señaladas por Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

CPC MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
SUBGERENTE